

# AYUNTAMIENTO DE AGALLAS

(Salamanca)

Plaza Victoriano Serradilla, nº 2  
C.P. 37510 Teléfono y Fax: 923-490301

## CONVOCATORIA

**ORDEN DEL DÍA** para la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, que habrá de celebrarse el día 21 de agosto de 2020, a las 11,30 horas, en primera convocatoria; y el día 23 de agosto de 2020, a las 11,30 horas, en segunda convocatoria, de no celebrarse la primera, citando a Ud. para que asista a la misma.

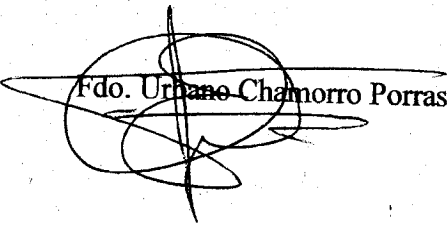
Si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria; previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

## ORDEN DEL DÍA

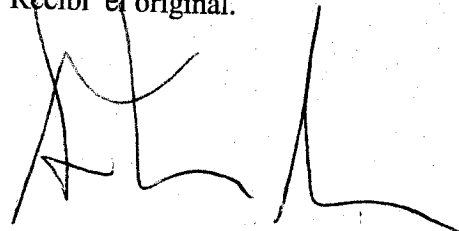
- 1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Toma de posesión de D. Carlos Fernández Giralte como concejal del Ayuntamiento
- 3.- Nueva delegación en REGTSA de la facultad de gestión y recaudación de tasas y otros ingresos de derecho publico, de este Ayuntamiento.
- 4.- Aprovechamientos de pastos comunales.
- 5.- Ocupaciones de la via publica y espacios municipales sin autorización.
- 6.- Modificación de las tarifas de la tasa por abastecimiento de agua.
- 7.- Ingresos y Gastos.
- 8.- Ruegos y Preguntas.

Agallas 19 de agosto de 2020.-

El Alcalde

  
Fdo. Urbano Chamorro Porras.

Recibí el original.



AMADOR CHAMORRO PORRAS. CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

# **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2020.**

En Agallas, el día 21 de agosto de 2020, siendo las once treinta horas, se reunió el pleno de este Ayuntamiento, en el salón de actos de la casa consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria

Preside el Sr. Alcalde D. Urbano Chamorro Porras, y asisten los concejales D. José Miguel Gallego Hidalgo, D. Amador Chamorro Porras y D. Luis San Nicasio Corchete. No asistió el concejal electo D. Carlos Fernández Giralte. Da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Manuel Sánchez Valle.

Abierta públicamente la sesión, y siguiendo el orden del día fijado en la correspondiente convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## **1.- Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.**

Leído íntegramente, fue aprobado por unanimidad.

## **2.- Toma de posesión de D. Carlos Fernández Giralte como concejal de este Ayuntamiento.**

Este punto del orden del día quedó sin efecto, al no encontrarse en el pleno el concejal electo D. Carlos Fernández Giralte.

## **3.- Nueva Delegación en REGTSA, de la facultad de gestión y recaudación de tasas y otros ingresos de derecho público de este Ayuntamiento.**

Debido a los cambios normativos habidos últimamente, hay que renovar los acuerdos de delegación en REGTSA, de las facultades de gestión y recaudación de tasas y otros ingresos de derecho público de este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda delegar en REGTSA la gestión del cobro y recaudación de las tasas y otros ingresos que ya estaban delegadas en el organismo autónomo, según el modelo anterior.

## **4.- Aprovechamiento de pastos comunales.-**

El Sr. Alcalde propone que se adopte el acuerdo de que solamente puedan pastar los pastos comunales del Ayuntamiento, los ganaderos que cuenten con un código de explotación en el término municipal, si no serán sancionados con 100 euros las vacas y caballos y 25 las ovejas y cabras. Cuando tengan que pasar con su ganado por los comunales para acceder a una parcela particular, cuya entrada este legalmente establecida, lo harán sin aprovechar el pasto y comunicándoselo al Ayuntamiento, la entrada a la parcela particular se hará por donde tenga la entrada establecida legalmente. Nunca se podrá pastar en los comunales con un código de explotación distinto de otro municipio, de lo contrario será sancionado de acuerdo con lo anterior.

El uso del agua para el ganado mediante cubas, deberá hacerse únicamente dentro del término municipal, donde se tiene el código de la explotación, nunca para llevarla fuera del mismo. De lo contrario puede ser sancionado con 500 euros por cuba de agua.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los presentes.

## **5.- Ocupaciones de la vía pública y espacios municipales sin autorización.**

El Sr. Alcalde expone al pleno su intención de regular la ocupación de espacios públicos municipales, y propone sancionar con entre 200 y 500 euros el uso y ocupación de espacios municipales sin autorización del Ayuntamiento, entendiéndose como tal, el uso de las vías públicas y espacios de propiedad municipal mediante maquinaria, vehículos a motor, materiales de construcción, terrazas, que dificulten el paso o disfrute de todos los vecinos, sin previa solicitud ni autorización del Ayuntamiento. La propuesta fue aprobada por el voto favorable de los presentes.

## **6.- Modificación de las tarifas de la tasa por abastecimiento de agua.**

Debatido el asunto por unanimidad se acuerda:

Subir el mínimo a 30 euros al año, que cubre un consumo de 60 metros cúbicos anuales.

Para los vecinos que están al menos seis meses empadronados en el municipio, y tienen huerto y/o jardín, y riegan del mismo contador que utilizan para el consumo doméstico, a partir de 60 metros cúbicos se aumentará de 0,25 a 0,50 euros el metro cúbico consumido. Para los de este grupo que no tienen ni huerto ni jardín permanecerá como esta en la actualidad.

Para los vecinos que no están al menos seis meses al año empadronados en el municipio, que tienen huerto o jardín y riegan del mismo contador que utilizan para el consumo doméstico, a partir de los 50 metros cúbicos se aumentará de 0,25 a 0,75 euros el metro cúbico consumido. Para los de este grupo que no tienen huerto ni jardín, permanecerá como en la actualidad.

Para los que tienen un contador solo para regar huertos y/o jardines, se les dará 30 metros cúbicos por los 30 euros del mínimo anual, el exceso a partir de los 30 metros cúbicos, se pagará a 0,50 euros el metro cubico consumido.

El precintado de los contadores se hará de forma oficial por el Ayuntamiento. Se sancionará con 500 euros al dueño que rompa este precinto sin haberlo solicitado al ayuntamiento previamente.

## **7.- Ingresos y Gastos.-**

Por el Sr. Secretario-Interventor, se facilitó una copia de los ingresos y gastos habidos desde la última sesión de los que quedaron enterados los Sres. Concejales asistentes.

## **8.- Ruegos y Preguntas:-**

No hubo.-

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 13 horas, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes y que yo Secretario Certifico.-